

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00357 00

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase por notificados a los demandados GERARDO MONTERO BELTRAN y EVA LILIANA ÁLVAREZ SÁNCHEZ por aviso de que trata el artículo 292 del CGP, quienes dentro de la oportunidad procesal no contestaron a la demanda.

Ahora, con relación a la manifestación realizada por el señor GERARDO MONTERO BELTRAN quien a folio 19 informa de un acuerdo de pago celebrado con la empresa de cobranzas Beta y aporta para el efecto comprobante de pago por la suma de \$ 10.000.000, se coloca de presente que deberá aportar al proceso dicho documento.

Así mismo, si es interés del demandado intervenir dentro del proceso deberá conferir poder a un abogado a efectos que ejerza su representación y brinde la correspondiente asesoría.

Teniendo en cuenta la solicitud de corrección del registro de la medida cautelar elevada por la parte actora, con el fin de dar continuidad a las presentes diligencias se le requiere por el término de ejecutoria de esta providencia a efectos de que aporte los certificados de Tradición y libertad de los bienes inmuebles objeto de Litis con los cuales se acredite la enmienda solicitada.

En firme la presente providencia, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 17 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6fb41a8a56983a349fd0df15bc658b13ec94c0490cc3ce70b97f256907d972f**

Documento generado en 16/08/2022 06:48:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>